

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 20 OCT 2020

Ejecutivo Rad. 110014003 061 2019 00815.

Como quiera que una vez verificada la liquidación allegada por el extremo pasivo (Fls 72 y 73 cd1), se advierte que concuerda con la realizada por esta sede judicial a través del programa liquidador suministrado por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE**:

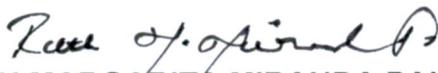
- 1° Modificar la liquidación del crédito elaborada por la parte pasiva.
- 2° Aprobar la liquidación del crédito en la suma de **\$ 16'007.803,52 m/cte** a corte **28 de febrero de 2020**, conforme a la elaborada por el programa liquidador de la Rama Judicial, la que hace parte integral de este proveído.
- 3° El Despacho se abstiene de emitir pronunciamiento respecto de la liquidación aportada por la actora vista a folios 74 y 75 de esta encuadernación, entre tanto la aportada por el extremo pasivo fue allegada con anterioridad a esta y por tanto su proceder debió ser el objetarla.

En gracia de discusión se le advierte al dicho extremo procesal que en la orden de apremio no se ordenó el pago de los cánones que se causasen con posterioridad, ni fueron solicitados en la demanda.

4° Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaria se encuentra ajustada a derecho (Fl 84 cd1), de conformidad con lo normado en el artículo 366 del C.G.P. se le imparte aprobación.

5° Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias al Despacho a efectos de proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación  
en estado N° 49 fijado hoy  
27 JULI 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez\*  
Secretaria

